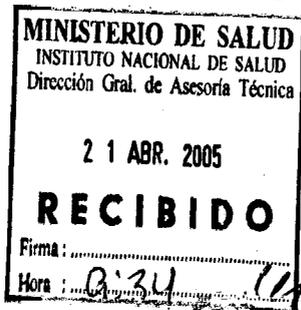


0001

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 202-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Abril del 2005



Visto el expediente 00006613-05, patrocinado por F. HOFFMAN-LA ROCHE LTD. y ejecutado por QUINTILES PERÚ S.R.L. solicitando la autorización de ampliación de centro de investigación para el ensayo clínico titulado: "UN ESTUDIO DE "PRUEBA DE CONCEPTO" MULTICÉNTRICO, DE GRUPOS PARALELOS, CONTROLADO CON COMPARADOR ACTIVO, DOBLE-CIEGO, RANDOMIZADO, PROSPECTIVO FASE II EN PACIENTES ADULTOS CON NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD QUE REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN, SIN EVIDENCIA ALGUNA DE *Legionella*" según protocolo W118273, autorizado por el Instituto Nacional de Salud mediante Resolución Jefatural Nº 141-2005-J-OPD/INS en fecha 08 de Marzo del 2005.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", en su Título Preliminar Artículo XV, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que asimismo la acotada Ley, en su Artículo 28º, preceptúa que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki;

Que, el inciso a) del artículo 34º del Reglamento del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, establece que el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado, es competente de la ejecución del procedimiento Nº 4 "Autorización para la realización de Ensayos Clínicos" comprendido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2002-SA y modificado mediante la Resolución Ministerial Nº 089-2003-SA/DM de fecha 24 de enero del 2003; este procedimiento anteriormente venía siendo ejecutado por la Dirección General de Salud de las Personas, órgano de línea del Ministerio de Salud;

Que, el inciso a) del Artículo 6º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, encarga el desarrollo de investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, según el Informe Nº 117 -2005-DG-OGITT-OPD/INS;

De conformidad con el inciso h) del Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;



28-04-05

